

**RESOLUCIÓN N° 077 -2019 (UFIN)**

Jesús María, 11 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° D000067-2019-OSCE-UFIN-RHM de fecha 25 de Octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en adelante la Ley, y sus modificatorias estable que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, ha presentado 13 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) en el numeral 1 del Artículo 53 Derecho de Tramitación establece “53.1 Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento”;

Que, mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/PRE, en el punto 6.4 De la Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso, indica que la devolución de pagos indebidos o en exceso, podrán ser realizados previo reconocimiento formal, sólo si se acredita de manera fehaciente la no utilización del pago y/o se confirme con el área responsable del procedimiento la no atención del servicio;

Que, en el punto 6.3.4 indica que la Devolución del pago indebido o en exceso, se realiza a nombre de la persona natural; y en caso de persona jurídica a nombre del representante legal;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Trece (13) depósitos indebidos que se encuentra en Tránsito, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 5,045.06 (Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 06/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 4,980.06 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 06/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2019 16:40:06 -05:00

Jesús María, 25 de Octubre del 2019

INFORME N° D000067-2019-OSCE-UFIN-RHM

A : **MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE**
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas

DE : **ROMAN ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ**
PROFESIONAL III

ASUNTO : Devoluciones de Tasa – Depósitos en Transito.

Me dirijo a usted, a fin de informar que se ha verificado los depósitos que detallo en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPEDIENTE
1	ALAGON SANTOYO JHON	43645939	44497	16/08/2019	67.00	2019-15455989	DNI ERRADO	71156
2	MEZA HUAYHUANI ALEXANDER	47209722	182417	11/07/2019	67.00	2019-15459906	DNI ERRADO	72025
3	BURGA BENGUER OMAR ANTONIO	18073834	935089	22/08/2018	67.00	2019-15462679	PAGO CADUCO	72595
4	PALOMINO MATOS FLOR DE MARIA	09277326	509612	07/03/2019	67.00	2019-15466616	PAGO CADUCO	73318
5	PALOMINO MATOS FLOR DE MARIA	09277326	95239	29/05/2019	67.00	2019-15466623	PAGO CADUCO	73322
6	PACAYA LEANDRO KARINA	45229601	970285	11/07/2019	67.00	2019-15472531	PAGO CADUCO	74203
7	LOPEZ ACOSTA YURI ALEXANDER	45510249	475178	19/08/2019	67.00	2019-15595159	DNI ERRADO	74811
8	CASTRO OSNAYO YANET YHOVANA	71785048	632019	14/01/2019	67.00	2019-15598816	PAGO CADUCO	75679
BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1901714-0-31					S/536.00			

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° OPERACION	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPEDIENTE
1	INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.L.	20556332585	VA 3116	27-08-2018	776.93	2019-15462967		72673
				25-09-2018	628.29			
				10-01-2019	31.81		SALDO NO UTILIZADO	
				11-03-2019	1,522.03			
BANCO DE LA NACION 000-000-870803					S/ 2,959.06			

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° OPERACION	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPEDIENTE
----	---------------------	-----------	--------------	-------	---------	------------	-------	------------

1	CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES ZORRITOS EIRL	20409351779	64523	05-08-2019	520.00	2019- 15595275	TRANSITO	74866
BANCO NACION 00-000-304867					S/ 520.00			

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° OPERACION	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPED IENTE
1	ICCON G&M SRL	20601352908	56381	17-05-2019	490.00	2019- 15779026	TRANSITO	89501
BANCO BCP 193-1958159-0-82					S/ 490.00			

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPED IENTE
1	CONSULTORES & CONSTRUCTORA PIEDRA LAJA EIRL	20601086621	323050186000901	23-07-19	490.00	2019- 15424876	TRANSITO	65158
2	SOTO ALVAREZ IRMA ESTELA	10050702290	108050186001301	05-08-19	50.00	2019- 15419568	TRANSITO	64263
BANCO SCOTIABANK CTA.000- 2308223					S/ 540.00			

BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1901714-0-31	536.00
BANCO DE LA NACION 000-000-870803	2,959.06
BANCO NACION 00-000- 304867	520.00
BANCO BCP 193- 1958159-0-82	490.00
BANCO SCOTIABANK CTA.000- 2308223	540.00
TOTAL	S/ 5,045.06

Dichos depósitos se muestran en tránsito, es decir no se ha utilizado en alguna facturación, el mismo que se ha reconocido como depósito indebido.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMAN ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ
PROFESIONAL III

